

906



REF.: Entrega en comodato a la Junta de Vecinos Villa Santa Marta, Unidad Vecinal N° 14, el inmueble ubicado en Población Santa Marta, Comuna de San Bernardo.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1397**

-4.MAR 09

01521

SANTIAGO,

**VISTOS:**

a) La carta de fecha 20 de abril de 2008 de la Junta de Vecinos Villa Santa Marta, Unidad Vecinal N° 14 al Director del Serviu Metropolitano, mediante la cual solicita la entrega en comodato del inmueble de 186,30 metros cuadrados, ubicado en calle Manuel de Amatt N° 057 de la Población Santa Marta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, destinado a Sede Social;

b) El Oficio Ord. N° 4.578 de fecha 13 de noviembre de 2008 de la SEREMI-MINVU al Director del Serviu Metropolitano, que autoriza la entrega en comodato a la Junta de Vecinos Villa Santa Marta, Unidad Vecinal N° 14, del inmueble de 186,30 metros cuadrados, destinado a Sede Social, ubicado en calle Manuel de Amatt N° 057 de la Población Santa Marta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, por el plazo de tres (3) años, condicionado al cumplimiento de los pagos pendientes por deudas al municipio de San Bernardo;

c) El Informe de Tasación Urbana N° 392 de fecha 23 de diciembre de 2008 del Equipo de Tasaciones, que informa tasación ascendente a 261 UF;

d) Copia parcial de Plano T-639-A de fecha octubre de 2002, confeccionado por Serviu Metropolitano, Departamento Técnico de Apoyo, de la Población Chacra Santa Marta, comuna de San Bernardo;

e) El Oficio Ord. N° 129 de fecha 19 de enero de 2009 del Departamento de Gestión Inmobiliaria a la Subdirectora Jurídica, solicitando se proceda a la dictación de la Resolución que entrega en comodato a la Junta de Vecinos Villa Santa Marta, Unidad Vecinal N° 14, por un plazo de tres (3) años, el inmueble de 186,30 metros cuadrados, destinado a Sede Social, ubicado en calle Manuel de Amatt N° 057 de la Población Santa Marta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana;

f) Considerando que el comodatario ha ofrecido obras de edificación, se tendra presente lo dispuesto en el numeral 1.7 del Oficio Ordinario N° 1.430 de fecha 13 de diciembre de 2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo

g) La Resolución de la Contraloría General de la Republica N° 1.600 de 2008, que deja sin efecto las Resoluciones N°s 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;



**REF.: Entrega en comodato a la Junta de Vecinos Villa Santa Marta, Unidad Vecinal N° 14, el inmueble ubicado en Población Santa Marta, Comuna de San Bernardo.**

h) El D.S. N° 222 (V. y U.), que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución (V. y U.) N° 685 de fecha 19 de agosto de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Entréguese en comodato a la Junta de Vecinos Villa Santa Marta, Unidad Vecinal N° 14, el inmueble de 186,30 metros cuadrados, destinado a Sede Social, ubicado en calle Manuel de Amatt N° 057 de la Población Santa Marta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, propiedad de Serviu Metropolitano, inscrito a mayor extensión a fojas 307 vta número 548 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondiente al año 1971, que de acuerdo al Plano señalado en el visto d) precedente, tiene los siguientes deslindes:

<b>AL NORPONIENTE:</b>	En 18,00 metros con otros propietarios.
<b>AL SURORIENTE:</b>	En 18,00 metros con pasaje Manuel de Amatt.
<b>AL SURPONIENTE:</b>	En 10,35 metros con pasaje Juan Henríquez.
<b>AL NORORIENTE:</b>	En 10,35 metros con bolsón de estacionamiento de calle Rodrigo de Quiroga.
<b>SUPERFICIE:</b>	186,30 metros cuadrados.

2. Declárese que el uso del inmueble, será por el plazo de tres (3) años, a partir de la fecha de celebración del contrato de comodato, condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Deberá destinar el inmueble exclusivamente a Sede Social.
- b) No podrá ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica.
- c) Deberá asumir el pago de los impuestos territoriales que graven al inmueble entregado en comodato, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- d) Deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento.
- e) Deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derecho de aseo y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble como de sus instalaciones y plantaciones, no pudiendo

**REF.: Entrega en comodato a la Junta de Vecinos Villa Santa Marta, Unidad Vecinal N° 14, el inmueble ubicado en Población Santa Marta, Comuna de San Bernardo.**

incurrir en mora en más de dos meses en su pago, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

f) No podrá destinar el inmueble, bajo ninguna circunstancia, al desarrollo de actividades con fines de lucro, ni a fines habitacionales, ni ser utilizados como estacionamiento de vehículos.

g) El inmueble entregado en comodato deberá estar abierto a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector.

3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas, dará derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a poner término al comodato y a exigir la inmediata restitución del inmueble.

4. El contrato de comodato estará sujeto a una condición resolutoria, destinada a obtener la inmediata restitución del bien raíz, en caso que no se cumpla con el objeto del comodato, o se de al inmueble un uso que se aleje del objeto argumentado por la comodataria al momento de solicitarlo.

5. La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.

6. Se deja constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

7. Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar fiscalizaciones periódicas e intempestivas, constituyéndose en el inmueble entregado en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria.

8. La ejecución de obras ofrecida por el comodatario deberán iniciarse dentro del primer año de vigencia del préstamo de uso y con un plazo máximo de tres (3) años, según lo establecido en el numeral 1.7 del Oficio Ord. N° 1.430 de fecha 13 de diciembre de 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. Asimismo el comodatario quedará obligado a que el proyecto a ejecutar cumpla con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza y el respectivo instrumento de planificación territorial. Además deberá contar con los permisos de edificación correspondientes, el financiamiento para su desarrollo y el mantenimiento de las instalaciones.

9. Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria de este Servicio a gestionar la venta directa del inmueble entregado en comodato, dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 1.12 del Oficio Ord. N° 1.430 de fecha 13 de diciembre de 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.



REF.: Entrega en comodato a la Junta de Vecinos Villa Santa Marta, Unidad Vecinal N° 14, el inmueble ubicado en Población Santa Marta, Comuna de San Bernardo.

10. Proceda la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

11. Los gastos notariales que demande la protocolización del contrato de comodato y los gastos registrales que demande su inscripción ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, si ella fuere procedente, serán de cargo exclusivo de la comodataria, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

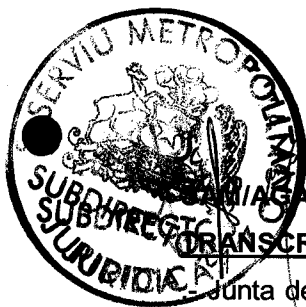
**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE**



**ANDRÉS MARCELO SILVA GALVEZ**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)**



**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
**MINISTRO DE FE**



**TRANSCRIBIR A:**

Junta de vecinos Villa Santa Marta, Unidad Vecinal N° 14 – Calle Manuel de Amatt N° 057, Población Santa Marta – San Bernardo.

- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fe
- Dpto. Gestión Inmobiliaria
- Dpto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias
- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
- Archivo – Carpeta Terrenos N° 4.315



Señor:  
Andrés Silva  
Director de SERVIU  
Presente

BOLETO DE TRANSFERENCIAS	
FECHA	11/7/08 N° 4240
DOMINA	Est. Central
ATENCIÓN SR.	A. Candre

La Junta de Vecinos Villa Santa Marta, Unidad vecinal N° 14, saluda muy cordialmente a Usted.

Nuestra población cuenta con una pequeña Sede Social, la cual está a medio construir (no está cerrada). Pese a ello, para nosotros es de gran utilidad ya que allí se reúnen el Club del adulto mayor, el taller de guitarra, el taller de folclore y se realizan actividades de beneficencia.

Es por este motivo que deseamos edificar con material sólido (está hecha de madera) y realizarle un cierre de material sólido, ya que está ubicada en un lugar que no es seguro (por la delincuencia y drogadicción).

Pese a ello, este lugar es para nosotros muy útil, pero no podemos realizarle ninguna modificación o instalación ya que no tenemos el comodato del lugar, petición que queremos realizarles hoy, el comodato de la Sede Social de la Villa Santa Marta y que está ubicada en Manuel de Amatt 057, entre Juan Henríquez y Rodrigo de Quiroga.


Con él nos comprometemos a mantener el lugar, a darle un lugar de reunión y esparcimiento a la comunidad, como hasta ahora lo hemos hecho. Creando talleres y realizar proyectos en beneficio de ellos.

Esperamos tener una favorable respuesta, ya que esta oportunidad favorecería a toda nuestra población.

JUNTA DE VECINOS VILLA SANTA MARTA

  
Patricia Vergara  
PRESIDENTA  
5484303

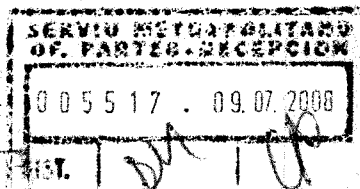
  
Sandra Maturana  
TESORERA  
084721774

  
Marcela Donoso  
SECRETARIA  
8799382

San Bernardo 20 de abril de 2008

VILLA SANTA MARTA  
UNIDAD VECINAL N° 14  
San Bernardo  
Fdo. 16-07-2007 / Pers. Jurid. N° 923

10 JUL 2008  
FECHA 7316





GOBIERNO DE CHILE  
**SEREMI**  
 METROPOLITANA  
 VIVIENDA  
 URBANISMO

EQUIPO TEC/DE TRANSFERENCIAS	
FECHA	24/11/08 N° 7012
COMUNA	San Bdo
ATENCIÓN SRA	Sandra

Departamento de Planes y Programas  
 Interno N° 1409  
 Carátula : 13342

ORD.: N° 4578

ANT.: ORD. N° 964 de 15-10-08. SERVIU Metropolitano

MAT.: Autoriza comodato condicionado a J. V. "Villa Santa Marta". Comuna de San Bernardo.

SANTIAGO, 13 NOV. 2008

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Según ORD. del ANT., ese Servicio solicita a esta Secretaría Ministerial comodato a la Junta de Vecinos "Villa Santa Marta", de la Población Santa Marta, de la comuna de San Bernardo, de un inmueble de 186,30 m2, ubicado en calle Manuel de Amatt N° 057, de esa comuna.

Conforme a los antecedentes recibidos, esta SEREMI no tiene inconvenientes para que se otorgue un comodato por un plazo de tres años a la Junta de Vecinos Villa Santa Marta, condicionado al cumplimiento de pagos pendientes por deudas al municipio de San Bernardo. Este contrato debe cumplir estrictamente con las instrucciones señaladas al respecto en ORD. N° 1430 de 13-12-06 de la Subsecretaría.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA  
 ABOGADO  
 SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
 DE VIVIENDA Y URBANISMO

JEF/ FJC

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Director SERVIU Metropolitano
  2. Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
  3. Unidad de Planes y Programas
  4. Archivo.

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO	
<b>RECIBIDO</b>	
FECHA	14 NOV 2008
INGRESO	12751 (11231) Cat. Uda.

# Informe de Tasación Urbana

Nº 392

Objetivo: **TASACION COMERCIAL**

Tasador: **M.MEDINA D.**

Fecha Tasación: **23/12/2008**

ANTECEDENTES BASICOS	
	Solicitante: <b>JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS.</b> Tipo Bien: <b>OTRO</b> Dirección: <b>PJE. MANUEL DE AMAT</b> Población: <b>SANTA MARTA</b> Rol S.I.I.: <b>SIN ROL</b> Fuentes: <b>Planos Propiedad / Loteo: SI</b> D.O.M.: <b>SI</b> Ocupante de la Propiedad: <b>ARRENDATARIO</b>
	Uso: <b>SERVICIOS</b> RUT: <b>M-1916/03.12.08</b> Nº: _____ Piso: <b>1</b> Comuna: <b>SAN BERNARDO</b> Región: <b>RM</b> Año: <b>2002</b> Coord.: <b>58 2-E</b> Escritura Propiedad: _____ Medidas a Huincha: <b>NO</b> S.I.I.: <b>NO</b> Otros: _____ OBJ.: <b>COMODATO</b> DEST.: <b>SEDE SOCIAL</b>

DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD	
INMUEBLE UBICADO EN LA ESQUINA NOR PONIENTE DE P.JES.MANUEL DE AMAT Y JUAN HENRIQUEZ. EN SU INTERIOR SE EMPLAZA CONSTRUCCION DE MADERA DESTINADA A SEDE SOCIAL "SANTA MARTA", NO INCLUIDA EN LA PRESENTE TASACION.	
Diseño: <b>TIPICO</b> Adecuación a Características Sector - Uso: <b>SI</b> Adecuación al Plan Regulador - Uso: <b>SI</b>	Calidad General: <b>INFERIOR</b> Edificación: <b>SI</b> Edificación: <b>SI</b>
	Mantenición: <b>DEFICIENTE</b> Edificaciones Sin Regularizar: _____ Factibles de Regularizar: <b>SIN DATOS</b>
	Edificación: <b>TERMINADA</b> D.F.L. 2: <b>NO</b> Copropiedad: <b>NO</b>

LOCALIZACIÓN: CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO	
Tipo Zona: <b>URBANA</b> Edificación Agrupación: <b>CONJUNTO</b> Calidad Edificación: <b>INFERIOR</b> Tendencia Desarrollo: <b>CONSOLIDADO</b> Distancias a: Comercio/Servicios: <b>800 m.</b> Urbanización: <b>COMPLETA</b> Alcantarillado: <b>RED PUBLICA</b> Principales: <b>SANTA MARTA</b> Accesibilidad: <b>REGULAR</b> Observaciones: _____	Uso Predominante: <b>HABITACIONAL</b> Altura: <b>BAJA</b> 1 pisos Estado Conserv.: <b>REGULAR</b> Densidad Población: <b>MEDIA ESTABLE</b> Colegios: <b>1000 m.</b> Calzada: <b>ASFALTO S/SOLERA</b> Agua Potable: <b>RED PUBLICA</b> Tipo Vía Acceso: <b>PASAJE</b>
	Cambio Uso: <b>IMPROBABLE</b> Velocidad cambio: <b>NULA</b> Densidad: <b>MEDIA</b> Densificación: <b>IMPROBABLE</b> Edad media: <b>28 años</b> Calidad Ambiental: <b>REGULAR</b> Nivel Socio-económico: <b>BAJO</b> Area Verde: <b>10 m.</b> Movilización: <b>BUS</b> a <b>100 m.</b> Ancho (m.): <b>3</b> Aceras: <b>NO TIENE</b> Electricidad: <b>RED PUBLICA</b> <b>MONOFASICA AEREA</b> y <b>PEDRO SANCHO DE LA HOZ</b> a <b>100 m.</b> Categoría: <b>PASAJE</b> Distancia Esquina: <b>5 m.</b>

CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA	
Topografía: <b>PLANO</b> Normativa Uso Suelo: <b>EQUIP. Y SERVICIOS</b> Observaciones: <b>TERRENO DE FORMA REGULAR, PLANO, CON CIERROS DE MADERA.</b>	Relación Frente/fondo: <b>1/</b> _____ Relación Terreno/Edificación: _____ % Constr.: _____ % Ocup. suelo: _____ Agrupación: _____ Antejardín: _____ m. Altura: _____ pisos

SUPERFICIES Y VALORACION																
TERRENO	EDIFICACION Y OO.CC.															
Frente	Clase	Calid.	C.Esp.	Pisos	Año	Termin.	Instal.	Depr.	Estado	Superficie	Un.	UF/m2	\$/m2	Total en \$		
18,00										186,30	m2	1,40	30.041	\$ 5.600.000		
										1	GL			\$		
Valor de la UF = \$ 21.458,11													EDIFICACION Y OO.CC. = \$	<b>VALOR DE TASACION =</b>	<b>261 UF</b>	<b>\$ 5.600.000</b>

OBSERVACIONES DEL TASADOR	
DESLINDES: NORTE: CON BOLSON DE ESTACIONAMIENTOS DE CALLE RODRIGO DE QUIROGA; SUR: PJE. JUAN HENRIQUEZ; ORIENTE: CON PJE. MANUEL DE AMAT; PONIENTE: CON VVDA. DE LA POBLACION. // LA PRESENTE TASACION ANULA Y REEMPLAZA A TODO LO INFORMADO CON ANTERIORIDAD RESPECTO A ESTE INMUEBLE.	Aceptabilidad de las edificaciones: <b>TOTAL</b>

Insertar foto exterior o más representativa del bien

**M.MEDINA D.**  
FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declaro que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.

**23 DIC 2008**  
 Nombre y Firma Supervisor      Fecha Revisión

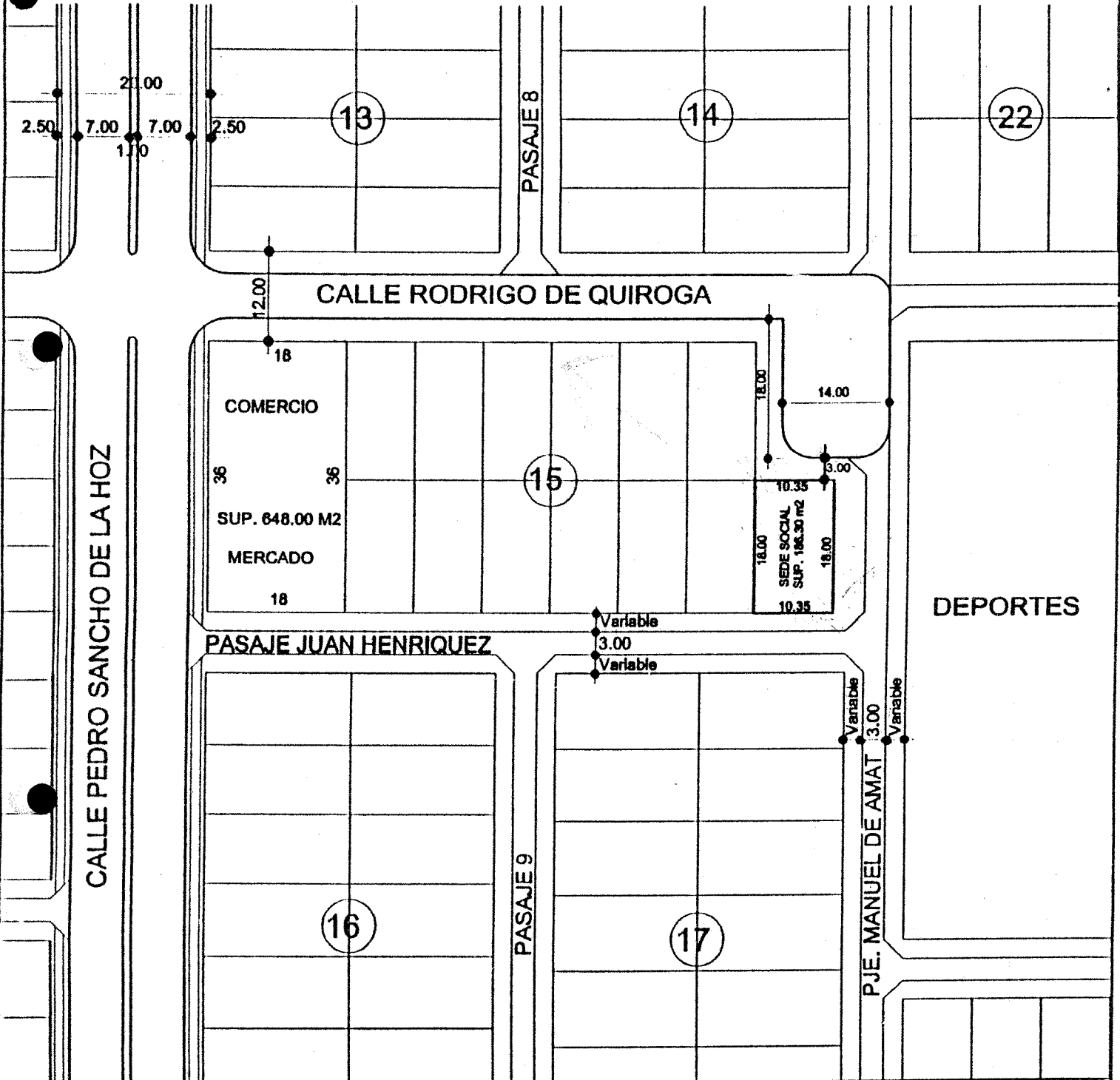
APROBACION D.O.M.

*M. Manuel Infante*

28 OCT 2002

NOTA  
BASADO EN PLANO DE LOTEO N° SDC 5122 DE AGOSTO DE 1970

CROQUIS UBICACION



0.20 x 0.31

Dimensión

SAN BERNARDO  
Comuna

Escala : 1 : 750  
Fecha : OCTUBRE 2002

SERVIU METROPOLITANO  
Departamento Técnico de Apoyo

POBLACION CHACRA STA. MARTA  
SEDE SOCIAL

EQUIPO TÉCNICO  
DE TERRENOS

T - 693 -A  
Plano n°

*Carmen Soza M.*  
Carmen Soza M.  
Jefe Deplo. T.A.

*Olga Pilla B.*  
Olga Pilla B.  
Jefe Equipo

*Olga Pilla B.*  
Olga Pilla B.  
Arquitecto

P. Quiroga O.  
Dibujante



*Pat*  
*20/1/09*  
**SERVIU · METROPOLITANO**  
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA  
EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS 280.  
INT. Nº 49  
Ingreso 4240/08  
CORRECC. JURIDICA  
DE PARTES  
19 ENE 2009  
RECIBIDO  
SERVIU METROPOLITANO

*DEPTO. FISCAL Y CONTROL*  
*109*  
*20.1.09*  
*(92)*

*129*

**ORD. Nº**  
**ANT.:** NOTA RECIBIDA EL 11/07/08.  
**MAT.:** **COMUNA DE SAN BERNARDO**  
COMODATO DE TERRENO UBICADO EN  
POBLACIÓN SANTA MARTA.

**19 ENE 2009**

Santiago,  
**A : SUBDIRECTORA JURÍDICA**  
**DE : JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA**

Por nota citada en el Ant., la Junta de Vecinos Villa Santa Marta U. V. Nº 14 solicitó la entrega en comodato del terreno de aprox. 186,30 m2., ubicado en calle Manuel de Amatt Nº 057 de la Población Santa Marta en la comuna de San Bernardo, en el cual se emplaza una sede social.

Mediante Ord. 4578 de 13/11/08 la SEREMI de V. y U. informa su conformidad a la entrega en comodato por un plazo de tres (3) años, dando estricto cumplimiento a lo instruido en Ord. Nº 1430 de 13/12/06 de la Sra. Subsecretaria de V. y U.

En virtud de lo expuesto, agradeceré a Ud. ordenar la tramitación legal del comodato de acuerdo a lo establecido por la SEREMI de V. y U. y de las siguientes condiciones que de no ser cumplidas, serán causal para dejar sin efecto el comodato:

- Tener al día las cuentas de consumos básicos (no mas de dos meses de atraso en el pago) y el impuesto territorial (contribuciones).
- No se debe traspasar el inmueble total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aun temporalmente.
- No puede usar el inmueble para fines habitacionales
- En el terreno no pueden vivir cuidadores aunque sea por un tiempo corto
- El terreno no puede ser usado como estacionamientos
- No se deben desarrollar actividades con fines de lucro.

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Nota recibida el 11/07/08 de la Junta de Vecinos Villa Santa Marta U. V. Nº 14.
- Certificado de Vigencia Nº 598.
- Ord. Nº 7578 de 13/11/08 del SEREMI de V. y U.
- Memorandum Nº 392 de 23/12/08 de la Jefa Equipo de Tasaciones.
- Copia plano T-693-A.

Saluda atentamente a Ud.,

  
*[Signature]*  
**VIOLETA RIFFO SALGADO**  
CONSTRUCTOR CIVIL  
JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

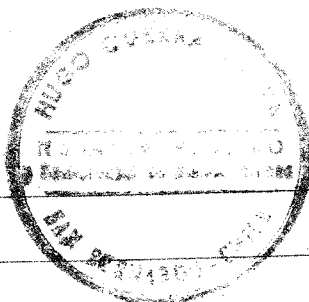
Incl.: Lo indicado.

*[Signature]*  
VRS/ OMB / SSA  
**DISTRIBUCIÓN**  
**DESTINATARIO - DEPTO. GESTION INMOBILIARIA - EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS - EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO - ARCHIVO.**



Válido para el Bienio 1970 — 71

E° 0.82 Ochenta y dos Centésimos



Pa. 307.vta.N°548.-

Año- 1971.- mvb.-



COPIA DE INSCRIPCIÓN

( REGISTRO DE PROPIEDADES )

*Pa. 307.vta.N°548.-*

LA CORPORACION DE LA VIVIENDA, es dueña de una propiedad ubicada en esta comuna y departamento, que tiene una superficie Aproximada de ciento cuarenta y nueve mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados treinta centímetros cuadrados, encerrada en el polígono P'-L'-M'-N'-P', del plano que se agrega al final de este Registro bajo el número cincuenta y tres, y cuyos deslindes son los siguientes; al NORTE, en línea L'-M' de quinientos ochenta y tres metros con camino Santa Marta calzada de tierra que lo separa de la Población Santa Marta de Corvi; al SUR, en línea P'-N', de quinientos setenta y seis metros con Chacra "La Lata" y Chacra "Ducan"; al ORIENTE, en línea M'-N', de doscientos sesenta y nueve metros, con propiedad de don Constantino Pops Mico; y al PONIENTE, en línea L'-P', de doscientos cuarenta y ocho metros con ampliación cementerio. Adquirió esta propiedad por expropiación que de ella hizo a la Sociedad Constructora Nacional de Viviendas Económicas Conavico S.A., según escritura otorgada ante el Notario de Santiago, don Demetrio Gutierrez, el tres de marzo de este año, por el precio de un millón once mil novecientos sesenta y nueve escudos veinte centésimos (E° 1.011.969.20.).-El cuarto otrosí del escrito inserto en el título dice a la letra.-De acuerdo con lo que dice

